

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y cuarenta minutos del día Doce de Enero de dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Enero de 2022, se recibió la solicitud de información 2022/0001 por parte de la ciudadana I.L.C.T. quien solicita:

a- Copia certificada de los Expedientes médicos de su padre R.I.C.T. en el Hospital EL Salvador, Santa Ana y en 2 UCSF de Santa Ana.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la Hija de la titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección de la Región de Salud Occidental, Dirección del Hospital de Santa Ana y a la Dirección del Hospital EL Salvador, siendo la Región de Salud, quienes a su vez solicitaron las Unidades de Salud requeridas la información solicitada.

4- Que de conformidad a los memorándum 2022-229-Dir-Reg-Occ el Director Regional remite y adjunta la respuesta brindada por cada uno de los Directores de las UCSF requeridas, en los cuales ambos expresan lo siguiente: "Que habiéndose revisado los registros de identificación de pacientes No se encontró ninguno con el nombre proporcionado """" y Oficio número 20/DIR/2021 . Por medio del cual la Directora del Hospital de Santa Ana expresa "Que se procedió a coordinarse con el departamento de Esdomed, teniendo como resultado una negativa por parte de éste departamento, por lo cual no se encontró archivo o registro alguno a nombre del referido señor, **que** Conforme a los "Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información" en su

artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia del Expediente médico a nombre de R.J.C.To en las UCSF El Palmar y San Rafael y en el Hospital de Santa Ana. Entréguese únicamente lo relacionado al Expediente médico del Hospital El Salvador. **NOTIFIQUESE**

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123